

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 26 DE JUNIO DE 2000

(Corresponde a la que debiera celebrarse el próximo 29 de junio)

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D<sup>a</sup> María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D<sup>a</sup> María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D<sup>a</sup> María-Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D<sup>a</sup> Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D<sup>a</sup> Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. Emilio Pallarés Martínez

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco

No asisten, por causas justificadas, los Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Socialista; D. José Fernández Lozano y D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna, del Grupo municipal Socialista.

El Concejal D. Pedro Contreras Fernández, del Grupo Municipal Socialista, se incorpora a la sesión una vez comenzada, indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

## ORDEN DEL DIA

1°. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de 15 de junio actual.

2°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representante en la Junta Vecinal Municipal de Alumbres y El Albuñón.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Atención Social en relación con Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y este Excmo. Ayuntamiento, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre número y régimen del personal eventual y asignaciones a los miembros de la Corporación y a los Grupos Políticos Municipales.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre desestimación de las reclamaciones presentadas al Presupuesto provisional para el año 2000.

7º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2000.

8º. Mociones.

9º. Ruegos y preguntas.

**“PRIMERO.-. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE JUNIO ACTUAL.**

Se dio cuenta del acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

**“SEGUNDO.-. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES Y EL ALBUJÓN.**

Se dio cuenta de los referidos Decretos, por los que se resuelve.

- Nombrar representante de la Asociación de Mujeres de Vista Alegre, a D<sup>a</sup> Concha Andreu Contreras, en la Junta Vecinal Municipal de Alumbres.

- Nombrar representante de la Asociación de Mujeres “Siglo XXI” de El Albujón, a D<sup>a</sup> María Dolores Madrid Paredes, en la Junta Vecinal Municipal de El Albujón.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

“TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA APOYAR Y PRESTAR ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU)

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL EN RELACION CON EL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PAA APOYAR Y PRESTAR ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000, de distribución de créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención de familias en situaciones especiales.

TERCERO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones de exclusión social o desintegración familiar; siendo objeto de este Convenio la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales, que a su vez se desglosa en dos:

1. Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo.

2. Programa de apoyo a familias monoparentales.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, aportará la cantidad total de 3.710.021 pesetas, existiendo crédito en su Presupuesto para financiar la expresada cantidad; El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cantidad de 7.333.333 pesetas; y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad 3.666.667 pesetas.

QUINTO.- El presente Convenio estará vigente durante un año desde la fecha de su firma

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.



No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio resolverá lo procedente.= Cartagena, 6 de junio de 2000.= LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.”

El convenio de referencia es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA APOYAR Y PRESTAR ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES.

En Murcia, a de de 2000

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2000 y,

De otra, la ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de fecha de de 2000.

## MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000, de distribución de créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención de familias en situaciones especiales.

CUARTO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

QUINTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SEXTO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, establece en el Programa presupuestario 313M, Familia, concepto 464, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

SÉPTIMO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

**A C U E R D A N**

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

El mencionado Programa se desglosa en dos:

1.- Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo, que se canaliza a través del Proyecto “de intervención socio-educativa con el colectivo familia menor en situación de riesgo”.

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

2.- Programa de apoyo a familias monoparentales, que se canaliza a través del Proyecto “grupos de autoayuda”.

El objetivo de este Programa es prestar apoyo a aquellas familias encabezadas por un solo progenitor con hijos menores de 18 años que se encuentran en dificultad social, con la finalidad de superar la situación de necesidad que presentan.

SEGUNDO.- Para la selección de los Proyectos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

En el caso del Proyecto “de intervención socio-educativa con el colectivo familia menor en situación de riesgo”:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

En el caso del Proyecto “grupos de autoayuda”:

Que tenga un carácter integral.

Que prevea actuaciones encaminadas a prestar el apoyo necesario a la persona que encabeza la unidad familiar para prevenir situaciones de estrés.

Que establezca mecanismos de coordinación con los servicios y recursos sociales de la zona.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2000, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, SIETE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (7.333.333) PESETAS, de las que 6.000.000'- de pesetas se destinan a financiar el Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo; y el resto de 1.333.333'- pesetas, se destinan a financiar el Programa de Apoyo a Familias Monoparentales.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, TRES MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (3.666.667) PESETAS, de las que 3.000.000'- de pesetas se destinan a financiar el Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo; y el resto de 666.667'- pesetas, se destinan a financiar el Programa de Apoyo a Familias Monoparentales.

Dichas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.313M.464 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, TRES MILLONES SETECIENTAS DIEZ MIL VEINTIUNA (3.710.021) PESETAS, de las que 3.043.354'- pesetas se destinan a financiar el Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo; y el resto de 666.667'- pesetas, se destinan a financiar el Programa de Apoyo a Familias Monoparentales.

El Ayuntamiento aporta certificado de existencia de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para financiar la expresada cantidad.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago, al Instituto Municipal de Servicios Sociales, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Cartagena remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, al concluir la vigencia del Convenio:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.

Información económica

Actividades realizadas.

Recursos utilizados.

Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Dificultades y propuestas.

Valoración del proyecto.

QUINTO.- El Ayuntamiento deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

SEXTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Secretaría Sectorial.

Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos

alegados por el Ayuntamiento de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

En la justificación de fondos, con independencia de lo dispuesto en el Acuerdo cuarto del Convenio, el Ayuntamiento se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

DUODÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

DECIMOQUINTO.- El presente Convenio estará vigente durante un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.



Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos los asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de junio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión.”

“CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (I.U.)

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Vistas las diferentes disposiciones y acuerdos sobre descripción, clasificación y valoración de los puestos de trabajo municipales que han ido siendo adoptados y que a continuación se relacionan:

Estructura Orgánica de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de 28 de febrero de 1994.

Catálogo de Puestos de Trabajo, descripción de funciones y valoración de puestos de trabajo aprobado por Acuerdo Plenario de 7 de noviembre de 1994.

Estructura orgánica y modificación del catálogo que afecta a la nueva estructura orgánica aprobada por Acuerdo Plenario de 31 de enero de 1996.

Modificación de dos puestos de trabajo de la estructura orgánica y descripción de funciones aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 1996.

Rectificación de puesto de trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de 29 de abril de 1997.

Modificación del Catálogo de puestos de trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de 3 de junio de 1997.

Regulación de complemento específico aprobado por Acuerdo Plenario de 3 de mayo de 1999.

Modificación del Organigrama de Urbanismo aprobada por Acuerdo Plenario de 22 de julio de 1999.

Decretos de Funcionarización y de Reasignación de efectivos de 5 de abril de 1997, 20 de noviembre de 1998 y 29 de enero de 1999.

Modificaciones globales de complemento específico aprobadas por acuerdos Plenarios de 9 de noviembre de 1998, 26 de febrero de 1999, 15 de marzo de 1999, 30 de septiembre de 1999 y 29 de febrero de 2000.

Asignación de complemento de destino a dos puestos de trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de 3 de abril de 2000.

Adecuación de puestos de trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de 17 de mayo de 2000.

Creación del Servicio de Prevención aprobada por Acuerdo Plenario de 17 de mayo de 2000.

Visto que, recogiendo las especificaciones que se contienen en las mencionadas disposiciones, y con arreglo a lo previsto en el art. 15 de la Ley 30/84, art. 90.2 de la Ley 7/85, arts. 126 y 127 del Texto Refundido y Disp. Transitoria Segunda del R.D. 861/86, así como en la Orden de 25 de febrero de 1982 sobre descripción de puestos de trabajo tipo, Orden de 15 de enero de 1986 sobre modelo de RPT para la Administración del Estado y Orden del MAP de 2 de diciembre de 1988 sobre relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado, por el servicio de RR.HH. ha sido confeccionada la presente Relación de Puestos de Trabajo.

Vistas las diferentes reclamaciones presentadas contra la inclusión de la misma en la documentación anexa al Presupuesto sin un acuerdo independiente de aprobación.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo no es más que el instrumento técnico donde se contienen los puestos de trabajo que la Corporación considera adecuados para la atención de los diferentes servicios, diferente de la Plantilla de personal, que es el documento que incorpora las plazas que resultan de los créditos dotados presupuestariamente.

Considerando igualmente que la descripción, clasificación y valoración de los puestos, en todo lo que no afecta a la potestad de autoorganización de los servicios de la Entidad local, ha sido ya negociada previamente como dispone el art. 32 de la Ley 9/87 e incorporada en los diferentes Acuerdos y disposiciones mencionados.

Teniendo en cuenta que se mantiene la vigencia de la Estructura orgánica y de la Valoración de los puestos actualmente incorporadas a la Relación de Puestos de Trabajo, así como de la descripción de funciones de los mismos.

Vistos los arts. 22.2.i) y 23.2.b) de la Ley 7/85, y el art. 129.3 del Texto Refundido, por la presente **SE PROPONE:**

**PRIMERO.** Que, sin perjuicio de la conveniente consulta con los órganos de representación del personal, se someta a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación de la citada

Relación de Puestos de Trabajo como instrumento técnico que contiene los puestos de trabajo que la Corporación considera adecuados para la atención de los diferentes servicios.

SEGUNDO. Que se incorpore la misma como documento anexo al Presupuesto a fin de que, sin perjuicio de posibles modificaciones posteriores, se proceda a su publicación conjunta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, el Pleno decidirá.= Cartagena, 22 de junio de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos los asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de junio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que desea expresar su conformidad con la propuesta de aprobación de la relación de puestos de trabajo, esperando que el gobierno municipal tenga la capacidad suficiente para llegar a acuerdos con todas las organizaciones sindicales de cara a su posible variación en el tiempo, de tal manera que la relación resultante, después de un proceso de diálogo, sea una relación de puestos de trabajo no conflictiva, consensuada y aceptada por lo menos por la mayoría de los sindicatos y de los representantes de los trabajadores en el Ayuntamiento.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión, quedando la referida relación de puestos de trabajo debidamente sellada, numerada y rubricada en el expediente.”

**“QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL Y ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (I.U.)

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NUMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL Y ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Tras un año de constituida la nueva Corporación Municipal, y conteniendo los Presupuestos Municipales del año 2000 las dotaciones necesarias y suficientes para proceder a la revisión y modificación del número, características y retribuciones del personal eventual, así como de las asignaciones de los miembros de la Corporación Municipal y de conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, y Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. por la presente y al Pleno de la Corporación Municipal se PROPONE:

**PRIMERO:**

1.-Que el número de puestos ocupados por personal eventual o de confianza, será de diez puestos, a saber:

Un Director del Gabinete de Alcaldía

.

Una Secretaria Particular de la Alcaldía.

Cinco Asesores de Grupo Municipal, dos para el Grupo Socialista a jornada completa, dos para el Grupo Municipal Popular, a media jornada cada uno de ellos y uno para el Grupo de Izquierda Unida, también a jornada completa.

Tres Secretarios/as, uno para cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

2.- Que las características y retribuciones de los puestos mencionados serán las siguientes:

Puesto de Director de Gabinete: se desempeñara en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de organización y coordinación de las actividades del Gabinete Técnico de la Alcaldía, la coordinación con los medios de comunicación, así como de actividades en relaciones institucionales, atención al ciudadano, relaciones vecinales, documentación y protocolo, sin perjuicio de otras que pudiera encomendarle esta Alcaldía.

La retribución bruta anual del puesto será de 5.181.877.pts. de salarios y 1.673.228. de Seguridad Social.

Puesto de Secretaria Particular de la Alcaldía: se desempeñará en régimen de incompatibilidad y sus funciones principales serán: la organización administrativa de la Alcaldía, confección y ejecución de la agenda de visitas, reuniones y otras actividades de la Alcaldesa, sin perjuicio de otras que pudieran serle encomendadas.

La retribución bruta anual del puesto será de 4.557.298.pts de salarios y el coste de seguridad Social, de 1.471.552.

Puestos de Asesores de Grupo Municipal (cinco): Se desempeñaran en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de apoyo, asesoramiento y estudio para el grupo político al que se adscriban, sin perjuicio de otras que se les encarguen. A excepción del asesor actualmente existente del Grupo Municipal Socialista, el resto de asesores se nombrarán para seis meses del presente ejercicio.

La retribución anual bruta de los puestos de jornada completa será de 2.926.408. pts., de salarios y el coste de Seguridad Social de 944.937.pts. Los puestos de asesor a media jornada, tendrán una retribución bruta anual de 1.463.204 pts. de salarios, y de 472.468 pts. de Seguridad Social.

Puestos de Secretario/a de Grupos Políticos (tres): Desempeñados en régimen de incompatibilidad, con la función general de apoyar administrativamente a los distintos grupos políticos, a sus portavoces, y miembros, así como otras funciones que expresamente se les asignen

La retribución bruta anual de cada puesto será de 2.926.408.pts., y el coste de Seguridad Social, de 944.937. pts.

Los efectos económico-administrativos lo serán desde el día 1º de enero de 2000, debiendo percibir los atrasos correspondientes al periodo del año transcurrido, excepto los cuatro nuevos asesores, para quienes lo serán a partir del 1º de julio próximo, cuando fueran nombrados.

## SEGUNDO:

### Respecto del REGIMEN DE ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- 1.- A la Ilma. Sra. Alcaldesa, en concepto de retribución por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva una retribución de ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientas dieciséis (8.186.216.ptas.) anuales, distribuidas en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias completas.
- 2.- A los Sres. Concejales Delegados de Area que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de seis millones trescientas treinta y seis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (6.336.544 ptas ) anuales, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias completas.
- 3.- A los Sres. Concejales Delegados, que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de cinco millones doscientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas, (5.252.500. ptas) anuales, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias completas..
- 4.- A los Sres. Concejales Delegados que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación no exclusiva, una indemnización por asistencia a sesiones de la Corporación, y por la asunción de responsabilidades de sus delegaciones, dos millones quinientas sesenta y dos mil, trescientas noventa y ocho pesetas (2.562.398 ptas) anuales, distribuidas en doce mensualidades.
- 5.- A los Sres. Concejales Portavoces de los distintos Grupos Políticos de oposición que desempeñen su cargos en régimen de dedicación exclusiva , una retribución de seis millones trescientas treinta y seis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (6.336.544 ptas) anuales, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias completas.

6.- A los Sres. Concejales de los Grupos Políticos de Oposición que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de cinco millones doscientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas (5.252.500 ptas) anuales, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias completas.

7.- Al resto de los Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales, una indemnización por la asistencia a las sesiones de órganos colegiados de un millón veintisiete mil doscientas diecisiete pesetas (1.027.217ptas ) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

En todos los casos, con el abono de los trienios que en el caso de los Sres Concejales que sean funcionarios de carrera, y estén en situación de servicios especiales, les correspondan y con los atrasos correspondientes al periodo del año 2000, ya transcurrido para todos los miembros de la Corporación.

Asimismo y respecto de las cuotas de Seguridad Social se pagará la cuota patronal de los miembros que se acojan al Régimen de Dedicación Exclusiva.

TERCERO:

Que así mismo, y en relación con las aportaciones a los Grupos Políticos, las cuantías globales sean las siguientes:

Partido Popular: 4.900.000 pesetas

Partido Socialista: 5.100.000 pesetas.

Partidos Izquierda Unida: 2.200.000 pesetas.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 20 de Junio de 2000.= La Alcaldesa-Presidenta.= Firmado,,: Pilar Barreiro Alvarez, rubricado”.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor del Grupo Popular, y los votos en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar la propuesta para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.



No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de junio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida).”

“SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO PROVISIONAL PARA EL AÑO 2000

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (I.U.)

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE DESESTIMACIÓN PARCIAL DE LAS ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2000

Visto que por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del pasado 18 de mayo de 2000, fue aprobado provisionalmente el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el año 2000 y sus Bases de ejecución.

Habiendo sido publicado el anuncio de su exposición al público, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 125 del día 31 de mayo pasado, y tras su exposición en la Intervención Municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, una vez vencido el referido plazo

han sido presentadas en total ocho reclamaciones, que previos los informes correspondientes se propone desestimar parcialmente en el siguiente sentido:

A.- Respecto de las reclamaciones de contenido económico presentadas por D. Martín José Ruiz Valero, en representación del Sindicato Murciano de Empleados públicos (S.I.M.E.) y para las que solicita subsanación, resulta:

1.- Respecto de la que hace referencia a que la partida de vestuario del Programa “Parque Móvil” del proyecto de Presupuestos para el año 2000, se contempla 1.000.000. de pesetas, cuando en el de 1999, eran 2.000.000. y se ha incrementado la plantilla de este servicio, según el informe obrante en el expediente, “dicha alegación no contiene datos o aportación de consideraciones que acrediten que en la elaboración del Presupuesto se hayan contravenido preceptos de observancia obligatoria. El gasto de vestuario del personal del parque móvil, aún siendo necesario y su realización conveniente, no es derivado de una “obligación exigible en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”, como califica el artículo 151,2,b, de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, a los créditos que dan soporte presupuestario a estos gastos...En definitiva, la Corporación puede libremente establecer su programa de renovación de vestuario, de acuerdo con los límites económicos y temporales que estime convenientes”, que por tanto se desestima la reclamación presentada por el S.I.M.E. sobre la dotación de la partida de vestuario del Parque Móvil, manteniéndose la misma en 1.000.000. de pesetas.

2.- En cuanto a la que se refiere al trato discriminatorio en la dotación de las festividades para los distintos patrones de los diferentes colectivos de funcionarios, pues en tanto que unas se incrementan notablemente otras lo hacen mínimamente o incluso se mantienen como la del Patrón de los Bomberos, el informe técnico que obra en el expediente aclara, en su aspecto sustantivo: “en la elaboración del presupuesto, la Corporación puede destinar a créditos para gastos no obligatorios, las cantidades que estime oportunas en cada momento, sin que ello obligue siquiera a su aplicación en el período de ejecución del Presupuesto. Resulta también evidente que la reclamación formulada no entra por su contenido y finalidad, dentro del campo de los motivos por los que se puede “únicamente reclamar”, de acuerdo con lo previsto en el número 2. b) del artículo 151 de la Ley 39/1988, por no tratarse de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local”, por lo que se propone desestimar la reclamación aludida.

3.- En la relativa a las transferencias a recibir en los Capítulos IV y VII para financiar en unos casos servicios y en otros inversiones, y cuya documentación justificativa no se incorpora al expediente, el informe obrante dice: La referencia que se hace en el informe de esta Intervención, a la efectividad de los gastos que se financian con transferencias, es el trasunto de lo que establece el Ley 39/1988 RHL en su artículo 154.6.a), en cuanto que la disponibilidad de los créditos presupuestarios queda condicionada a la existencia de documento fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación de las ayudas, subvenciones, etc. Las reclamaciones contra el Presupuesto que pueden entablarse según el art. 151,2 de la citada ley 39/88, no hacen referencia a la cuestión que constituye la base de la reclamación que se informa. En consecuencia no relacionándose la reclamación con la tramitación del Presupuesto, con la omisión de créditos para el

cumplimiento de obligaciones o la insuficiencia de ingresos. Tal Presupuesto debe seguir su trámite, por todo lo cual se plantea la desestimación de la reclamación.

4.-En cuanto a la reclamación sobre que la dotación para reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores, es insuficiente, con lo cual se mantienen una situación de déficit extrapresupuestario que debería normalizarse por imperativo de la normativa vigente, a fin de evitar las responsabilidades a que se refiere el artículo 154.5 de la LRH, se alega: 1º. - Que el artículo 151.1.c) del citado Texto Legal establece que tienen la consideración de interesados para entablar reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General, entre otros, los Sindicatos “cuando actúen en defensa de los intereses que les son propios”. 2º. – Que la reclamación se presenta como Sección Sindical constituida en el Ayuntamiento de Cartagena, sin que se desprenda del contenido del escrito que aquellas cuestiones contra las que va dirigida la reclamación constituyan intereses que le sean propios como tal Sección Sindical. Por este motivo se propone la desestimación de esta reclamación.

B.- Respecto de las reclamaciones presentadas contra la documentación que incorpora el Presupuesto, y en concreto entre los anexos de personal, la Relación de los Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, el informe de la Jefe de Recursos Humanos, junto con la documentación que acompaña para su incorporación al anexo de presupuestos señala, en su parte sustantiva:

En relación con las cuatro reclamaciones presentadas contra el documento Anexo del Proyecto de Presupuesto General Municipal para el año 2000, (aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de 18 de mayo del 2000, y durante el periodo de su exposición pública,) en el que se contiene la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, así como una solicitud de revisión por error en la misma, el Técnico que suscribe Jefe de Recursos Humanos, tiene el deber de informar, que, en general, ninguna de las reclamaciones presentadas pueden plantearse según el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales por no suponer, ni por su contenido ni por su finalidad, ninguno de los motivos por los que se puede únicamente reclamar contra la aprobación provisional del presupuesto, al no tratarse de créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local. Se adjunta el informe de la Jefe de Recursos Humanos y la documentación referida en el mismo, en el que se concluye: Que por todo lo anterior, subsanadas las deficiencias detectadas entiendo que pueden desestimarse las reclamaciones planteadas en el sentido explicado al principio del informe, , manteniendo con las correcciones oportunas la Relación de Puestos de Trabajo, como documento anexo al Presupuesto, basándose en lo dispuesto en los artículos 22,2 i, y 90,1 , de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de Abril y los artículos 126.1 y 4 y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo781/1986, de 18 de Abril.

Sin perjuicio de lo anterior, y puesto que el sentido de todas las reclamaciones habidas, parecen denotar (sin duda por la falta de información suficiente) la falta de participación sindical, y lo irregular del procedimiento de aprobación, y a fin de evitar el malestar creado y resolver ambos

aspectos, el documento en cuestión, la Relación de Puestos de Trabajo, podría ser sometido a consulta en la Mesa General de Negociación constituida entre la Corporación Municipal y las Secciones Sindicales, Respeto del aspecto procedimental, pudiera adoptarse Acuerdo Plenario expreso, aprobatorio de la Relación de Puestos de Trabajo, de forma independiente y previa al de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, y así mantener dicho documento como anexo al mismo para su publicación conjunta, como dispone el art. 127 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril, citado.

De esta forma y teniendo en cuenta los informes y explicaciones que se han emitido contra las reclamaciones presentadas, y sin perjuicio de subsanar la incorporación de la plantilla de personal, y corregir los errores detectados en la Relación de Puestos de Trabajo, y puesto que se va a adoptar previo a la Aprobación Definitiva del Presupuesto, acuerdo expreso sobre la Relación de Puestos de Trabajo, es por lo que al Pleno de la Corporación PROPONGO:

Que se desestimen todas las reclamaciones presentadas al proyecto de presupuestos general para el ejercicio 2000 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por carecer de los requisitos para ser reclamaciones, en unos casos, o por no estar suficientemente fundamentadas en otros, a excepción de lo que afecta a la incorporación de la plantilla de personal de la Corporación a la documentación del Presupuesto, que se incorporará. y la eliminación del documento que contiene la relación de personal funcionario y sus dotaciones iniciales de D. Ventura Valera Munuera, por seguir teniendo la condición de personal laboral del Instituto de Servicios de la Manga, y no de funcionario de carrera.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 21 de junio de 2000.= El Concejal Delegado de Hacienda.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, y la abstención del Grupo de Izquierda Unida, acordó elevar la propuesta para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de junio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

“SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN

## DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2000.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (I.U.)

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

### PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2000.

Visto que por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del pasado 18 de mayo fue aprobado inicialmente el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el año 2000 y sus Bases de Ejecución.

Visto que durante el plazo de exposición al público han sido presentadas diversas reclamaciones contra aquella aprobación inicial, que han sido desestimadas por propuesta del Concejal Delegado de Hacienda.

Vistos, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, que la desarrolla en materia presupuestaria.

Por todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer la aprobación definitiva del Presupuesto General del año 2000, manteniendo la propuesta que se contenía en la que presenté para la aprobación inicial, en el sentido de facultar a la Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa para seleccionar una o varias de entre las ofertas que se presenten para la financiación de las inversiones y, en su caso, concertarlas con las siguientes condiciones máximas: Tipo de interés, el normal del mercado para este tipo de operaciones; plazo de 15 años con los dos primeros de carencia de amortización de capital, e importe total de 866.847.000 pesetas.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 23 de junio de 2000.= Firmado,,: Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor del Grupo Popular y en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar la propuesta para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de junio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que ya expresó su no apoyo a los presupuestos generales de este municipio para el año 2000, y no fue satisfactorio las cuatro enmiendas que, prácticamente sin gasto, aprobó el gobierno municipal al respecto. Las mismas carencias que el presupuesto tenía en su momento las siguen detectando ahora. No obstante, su Grupo no es partidario de la aprobación de las alegaciones presentadas por algunos representantes sindicales al presupuesto, en relación fundamentalmente a la relación de puestos de trabajo, por estimar que no comprometen nuevo gasto sino que se basa fundamentalmente en lo existente. Por lo tanto, no hay contradicción entre no apoyar las alegaciones presentadas y el rechazo de su Grupo contundente al presupuesto del año 2000, que viene a aprobación definitiva en todos sus aspectos. No comparten, por supuesto, ni las políticas de gasto ni las políticas impositivas de impuestos que está desarrollando el Partido Popular y, en consecuencia, tanto en materia salarial como en materia de gasto y como en materia de política social, mantienen los mismos criterios de rechazo a cada una de las partes que figuran en la propuesta del orden del día que viene actualmente.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que como el voto a los presupuestos en su momento fue en contra, tanto por parte de Izquierda Unida como del Grupo Socialista, lógicamente, ahora se manifiestan en ese mismo sentido, pues solamente fueron aprobados por el equipo de gobierno, habiéndose recogido de las enmiendas presentadas solamente tres.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida).”

“OCTAVO.-. MOCIONES.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA AGRESIÓN A LA MANGA Y AL MAR MENOR.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Cartagena, calificamos de irracional el informe favorable a la construcción de un nuevo puerto deportivo en la zona sur del Estacio. Con este puerto la zona contará con catorce, lo que sobrepasa las necesidades de la zona y viene a saturar un espacio en precario equilibrio medioambiental.

IU en el Ayuntamiento considera que de nada sirven los planes de excelencia turística, lamentarse por el deterioro ambiental del Mar Menor y la situación caótica de La Manga para luego autorizar la construcción de un nuevo puerto deportivo con más de mil puntos de amarre y dos mil segundas residencias en él.

El Grupo Municipal de IU condena este proyecto por considerarlo un atentado ambiental y demanda a la administración regional que revise sus propios actos y rechace la construcción de un nuevo puerto deportivo e igualmente la construcción de dos mil viviendas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento insta a la administración regional a rechazar la construcción del nuevo puerto deportivo en La Manga del Mar Menor, sito en la parte sur del canal del Estacio, al igual que la construcción de dos mil viviendas en él.“

Añade el Sr. Gómez Calvo que el anuncio de la aprobación, por parte de la Comunidad Autónoma, de un nuevo proyecto de desarrollo urbano en La Manga del Mar Menor, en concreto al sur del canal del Estacio, que va a desarrollar un amplio puerto deportivo, con un impacto, sin duda, importantísimo en el equilibrio medio ambiental y en el equilibrio turístico de una zona tan deteriorada ya y con tantos problemas como es La Manga, tanto en su vertiente al mar menor como al mar mayor, su grupo estima que este Ayuntamiento, a pesar de que esta iniciativa urbanística no se encuentra en este término municipal, a pesar de que no se debe ni se tiene por qué invadir competencias de otras administraciones o de otros ayuntamientos, sin embargo, lo cierto y verdad es que afecta de forma contundente un desarrollo urbano de este tipo, con un nuevo puerto deportivo con más de 1.000 puntos de amarre y la posibilidad de desarrollar una urbanización residencia, también de enorme impacto, creen que va a tener una importancia decisiva en la degradación del conjunto de La Manga y fundamentalmente del mar menor. El impacto que tiene el cemento sobre las propias dinámicas, el impacto demográfico y las posibilidades futuras de tener que desarrollar un nuevo acceso para dar una salida razonable de seguridad y de movilidad a los vecinos que residan, a los turistas que visiten La Manga, también les lleva creer que hay un peligro evidente de desarrollo de un acceso norte en un futuro, si se mantiene el desarrollo de este tipo de macro desarrollos urbanísticos que va a perjudicar irreversiblemente a La Manga, y por tanto este Ayuntamiento tiene la obligación de posicionarse y de pedirle a la Comunidad Autónoma que revise la concesión de los permisos oportunos, que revise las modificaciones que permitan este tipo de

infraestructuras, y que entre todos se consiga consensuar un modelo de desarrollo turístico, basado fundamentalmente en los servicios y hosteleros, y no basado en el desarrollo de infraestructuras de tanto impacto como las propuestas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, manifestando que desde el Grupo Popular no se está de acuerdo con las apreciaciones del Grupo de Izquierda Unida, máxime cuando todos los informes técnicos dan pie a que tanto el Ayuntamiento de San Javier como la Comunidad Autónoma consideren favorable el proyecto. Por tanto, no se considera razonable que este Ayuntamiento se posicione en contra, por lo que no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL NUEVO INCENDIO EN EL PALACETE VERSALLES**

El Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento exige que se depuren responsabilidades políticas por el nuevo incendio en el Palacete Versailles. A pesar de las denuncias de IU, de grupos de vecinos y asociaciones en defensa del patrimonio sobre la seguridad del jardín y del palacete dada la reiteración de incendios, el gobierno municipal sistemáticamente se ha negado a investigar hasta el fondo los anteriores incendios y a presentar las correspondientes denuncias ante la autoridad judicial, y lo que es más grave, no ha modificado el ordenamiento urbanístico y la protección del jardín y del inmueble para evitar cualquier especulación o enriquecimiento por la pérdida del patrimonio.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento insta al gobierno municipal a estudiar la posible expropiación del palacete y la finca.

El Ayuntamiento de Cartagena deberá denunciar judicialmente el incendio como atentado al patrimonio y ser parte en las diligencias que se abran.”



Añade el Sr. Gómez Calvo que este es un tema que, desgraciadamente, ha traído en diversas ocasiones, tanto su Grupo como otros Grupos de la oposición. Tema que ha sido objeto de debate público y que ha sido objeto de denuncia en todos los ámbitos por parte de los grupos de protección, tanto ambiental como del patrimonio. La verdad es que son incendios anunciados, son incendios que se podían haber previsto perfectamente puesto que responden a unos intereses claros, responden a una dinámica clara de desarrollo de determinados proyectos y, por lo tanto, este Ayuntamiento tenía que haber sido mucho más ágil a la hora de defender el patrimonio, tenía que haber puesto más medios para defender ese patrimonio y haber incoado aquellos expedientes y haber investigado aquellos incendios que estaban señalando claramente a las personas responsables. Sin embargo, el Ayuntamiento de Cartagena prefirió lavarse las manos, prefirió no intervenir con contundencia, y se han encontrado con un último incendio de consecuencias muy importantes y que todavía no están suficientemente claras. Su Grupo sigue insistiendo en que este Ayuntamiento debería de ser parte en el procedimiento judicial que se pueda incoar por los hechos e instar actuaciones dentro de ese procedimiento; se deberían de abrir los expedientes sancionadores que terminaran con la recuperación para el público de ese palacete, de ese jardín, puesto que los propietarios no están en condiciones en estos momentos, por lo visto, de defender ese patrimonio. Puesto que la Ley lo permite, puesto que se tiene ese deber y puesto que la legislación penal establece como delito ese tipo de actuaciones, este Ayuntamiento debe tener contundencia, debe tener seriedad y actuar en beneficio de la mayoría, en beneficio de toda la ciudad, en la defensa de su patrimonio.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que el Sr. Gómez Calvo deberá de entender que el Ayuntamiento de Cartagena no tenga capital suficiente para proteger, expropiando o comprando, todos los BIC, inmuebles o cualquier bien que haya de interés, tanto arqueológico como cultural, científico, o lo que fuere. Sin embargo, sí existen los competentes, que pueden ser en este caso, por un lado, sus propietarios y, por otro la Dirección General de Cultura, que es la que vela por el cumplimiento de la protección. El Ayuntamiento de Cartagena no ha pasado del tema ni lo ha obviado, como dice el Sr. Gómez Calvo. Se sabe perfectamente, por el informe emitido por el Servicio de Contraincendios, que el último incendio ha sido intencionado, con cuatro focos distintos. Al expediente se le ha dado traslado a la Dirección General de Cultura y a la Comisaría de Policía, que son los competentes para investigar el hecho, porque este Ayuntamiento ni es competente ni tiene medios. Una vez que el expediente dé los resultados que tenga que dar, los organismos competentes tendrán que actuar de la forma en que deban sobre ese BIC. Este Ayuntamiento hace todo lo que puede en un inmueble que todavía no es suyo, que mañana lo podrá ser por expropiación o por lo que sea, pero hoy por hoy no lo es, por lo que se ha hecho todo lo que se debía que era dar traslado a los órganos competentes, que, como ha dicho anteriormente, son la Dirección General de Cultura y Comisaría de Policía, para que se hagan las actuaciones que procedan. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a votar a favor de la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL MOJÓN DE ISLA PLANA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cartagena denuncia la construcción de cinco grandes torres con más de 170 viviendas en la zona conocida como El Mojón, afectada por una rambla, dentro de la servidumbre de costas y destruyendo un palmeral centenario.

Izquierda Unida insiste en considerar la construcción peligrosa para las personas, un atentado medioambiental y un disparate para el turismo de calidad y para la sostenibilidad del desarrollo de nuestras costas.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida denuncia que se están destruyendo los últimos metros cuadrados de costa virgen de nuestro municipio, liquidando el patrimonio medioambiental, apostando por la construcción, cuando el futuro esta en los servicios.

Izquierda Unida reclama al Gobierno Municipal que paralice la construcción de la urbanización “Rosa de los Vientos” por los siguientes motivos:

Porque la urbanización es un atentado al medio ambiente de la zona en cuestión.

Por no respetar las pocas costas vírgenes que nos quedan en nuestro municipio, eliminando un palmeral centenario.

Porque el proyecto de urbanización se encuentra dentro de unos terrenos afectados por una rambla, y pueden ser peligrosos en caso de una riada.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento insta al gobierno municipal que paralice la construcción de la urbanización “Rosa de los Vientos”, y revise, por lesivo para el interés general, el Proyecto de Urbanización.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que se trata del desarrollo de un proyecto de Plan Parcial en El Mojón, que sin duda por su entidad y por su ubicación es un tema que está suscitando y que va a suscitar en los próximos meses amplia polémica y contestación social, y no solo en la zona por los vecinos y residentes en Isla Plana, sino también por muchas personas con sensibilidad por los temas medioambientales y en los temas de defensa de la costa y el litoral. Se encuentran con una urbanización importante, de más de 170 viviendas, organizadas en 5 torres, en las inmediaciones de una zona de rambla y en medio de un palmeral que es quizá el más importante de la zona; se encuentran, por tanto, con un problema de seguridad por causa de la rambla; se encuentran con una indefinición de la Confederación Hidrográfica del Segura, al respecto; se encuentran con una cartografía que habla de dos ramales de la rambla, cuando en el proyecto solamente aparece el encauzamiento de uno de los ramales, mientras que la urbanización se desarrolla en el otro; se encuentran con un proyecto sin duda que va a afectar a la costa, puesto que se permite la urbanización a veinte metros del mar; y, se encuentran con un problema de lindes con el Ayuntamiento de Mazarrón, que reclama como propios una parte de la parcela y, por lo tanto, cree que la parcela a urbanizar tiene más metros cuadrados de los que realmente tiene, y por lo tanto más edificabilidad de la que realmente tiene, por lo que el desarrollo del Plan sería manifiestamente ilegal. Por consiguiente, hay serios problemas jurídicos, serios problemas medioambientales y problemas de seguridad que deberían llevar a este Ayuntamiento a intentar, de una forma rápida, la paralización del proyecto, la declaración del mismo como perjudicial para los intereses generales, y su lesividad, por tanto, para el Ayuntamiento de Cartagena, y salvaguardar un palmeral, salvaguardar una rambla y salvaguardar un espacio que sin duda representa un elemento de distinción y un elemento de turismo de calidad para una zona como es Isla Plana, que cree que se merece un trato cuidadoso y exquisito para esa nueva política de desarrollo turístico y de desarrollo de costas que el gobierno regional dice con una boca que apuesta, de servicio y hotelero, y sin embargo, en los gobiernos municipales, en este caso en el de Cartagena, parece que apuesta más por un antiguo modelo de desarrollo de costa y turístico más basado en modelos de segundas residencias, más basado en urbanizaciones duras que afectan de forma contundente a nuestro litoral.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, diciendo que de nuevo el Sr. Gómez Calvo hace apreciaciones subjetivas sobre un tema que está reglado y que está informado técnicamente y de forma favorable. Se habla de atentado al medio ambiente y la Consejería de Medio Ambiente informa favorablemente; habla de las costas vírgenes y la Dirección General de Costas informa favorablemente; y, habla del peligro por la rambla, y la Confederación Hidrográfica del Segura también informa favorablemente. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Contreras Fernández.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PROYECTO DE LA LEY DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGION DE MURCIA E IMPLANTACION DEL CANON DE SANEAMIENTO.**

Manifiesta el Sr. Pallarés Martínez que cuando cayó en manos de su Grupo ese anteproyecto de Ley el primer sentimiento fue de estupor. De estupor y sorpresa ante la serie de incongruencias y desafueros que tenía esa Ley. Se trata de un tema tan importante para la ciudad que están seguros que esta Corporación va a hacer caso de la moción, puesto que debe imperar un poco el sentido común a la hora de valorarla debidamente.

Moción:

Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, respalde y haga suyas, todas y cada una de las alegaciones presentadas por la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA al citado proyecto de ley y se hagan las oportunas gestiones para que el Grupo Parlamentario del Partido Popular, que como todos sabemos tiene mayoría en la Asamblea Regional, introduzca en dicha ley las siguientes alegaciones:

El alcantarillado y la depuración, es decir, el saneamiento, son servicios de competencia municipal, (arts. 25 y 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) y únicamente al Ayuntamiento correspondiente le compete la forma y manera en que se debe financiar, conservar y mantener la explotación de ambos servicios. Solamente cabría la posibilidad de que alguno, o todos estos servicios, fueran prestados por la Administración Autonómica si previamente hubiera una renuncia de competencias por parte de la Administración Local. Desconocemos sobre todo si los grandes Municipios tienen intención de ceder esas competencias y el control sobre los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, teniendo como tienen profesionalizada la gestión del ciclo integral del agua.

La herramienta prevista para aplicar la ley es el Plan General de Saneamiento o, en su caso, los Planes Especiales de Saneamiento. En su tramitación, los Ayuntamientos implicados no tienen ningún protagonismo, únicamente se les da audiencia, siendo los Planes aprobados por la Comunidad Autónoma, y de esta forma pueden los Ayuntamientos resultar tremendamente afectados en sus propios presupuestos municipales, en función de las obras de inversión previstas en los referidos Planes.

Se puede llegar a dejar sin contenido a los propios servicios públicos locales, ya que podría ser la propia Comunidad la que construyera, gestionara y explotara no sólo las estaciones depuradoras y colectores generales, sino también las propias redes de alcantarillado municipal, no asumidas por la administración local, en la planificación de las obras.

En el hecho imponible del canon de Saneamiento se incluye como novedad en este borrador “ que se realice el vertido final de las aguas residuales a una red municipal de saneamiento o sistema general de colectores públicos”, y si embargo se mantiene un régimen de exenciones y de bonificaciones, que carecen de fundamento jurídico, al haberse modificado el hecho imponible, a saber: se establece una bonificación del 50% sobre la cuota del Canon en aquellas aglomeraciones urbanas que no cuenten con sistemas de Depuración en servicio, en ejecución o con proyecto técnico o pliego de bases técnicas para licitación. Esto podría dar lugar a una doble imposición y resulta tremendamente injusto que si el Ayuntamiento les cobra la tasa de alcantarillado por disponer del servicio, se les cobre además, obligatoriamente en el recibo del agua, un 50% del Canon de Saneamiento, para sufragar los costes de explotación y/o inversión de los colectores generales y/o estaciones depuradoras, a pesar de no disponer de estos servicios. En este caso estaríamos claramente ante un supuesto de EXENCIÓN del pago del Canon.

No tiene sentido que queden exentos del pago del Canon, Art. 28 a) los consumos de agua afectados para sofocar incendios o para regar parques y jardines públicos y, b) la alimentación de agua a las fuentes públicas ornamentales, ya que en ninguno de estos casos se produce técnicamente la realización del hecho imponible, por lo que si éste no se realiza, no se le puede otorgar la exención tributaria, sino que estaríamos ante supuestos de no sujeción.

La calificación que hace la ley a las personas o las Empresas suministradoras que suministren agua, de “SUSTITUTOS DEL CONTRIBUYENTE”, les obliga a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria. Ello podría dar lugar a que estuvieran obligados a ingresar el canon a la Entidad de saneamiento, aún en los casos de aquellos recibos que estuvieran impagados. Esto significa que aproximadamente entre un 6% y un 10% de los ingresos previstos por el Canon serán fallidos, debiendo ser asumidas estas cantidades por los Ayuntamientos o Empresas suministradoras y, por consiguiente, repercutidos en las tarifas, de tal forma que el resto de abonados deberán sufragar el impago del Canon de unos pocos. Esta concepción del Ayuntamiento o de la empresa suministradora como Sujeto pasivo del Canon, es absolutamente contraria a derecho, ya que su única misión es la de ser un agente cobrador de la Administración Autonómica.

No tiene justificación que bajo el concepto “ uso no domestico”, se encuadre a toda la actividad industrial y además a locales comerciales, de servicios y demás establecimientos, ya que dentro de éstos nos encontramos con sujetos pasivos del tributo a los que se les puede cobrar un 50% más, que a los usos domésticos, y puede ocurrir que tengan una carga contaminante incluso menor que los domésticos.

Se ha quitado, con relación a anteriores borradores, la exención referente a los consumos de agua destinada al riego de explotaciones agrícolas o forestales, sin embargo, en ningún precepto del nuevo borrador se hace referencia a su inclusión, en clara alusión a dejarlas fuera del ámbito de pago del Canon. Si el Canon, por medio del hecho imponible, trata de gravar los consumos de agua, en tanto en cuanto sean susceptibles de contaminar, por qué se decide excluir sin más los consumos destinados al riego, ya que no debemos olvidar que la inmensa mayoría de los agricultores utilizan abonos, pesticidas o materia orgánica, que afecta, y de qué manera, tanto a las aguas superficiales como a las subterráneas, y gran cantidad de ese agua acaba drenándose y filtrándose a la red de alcantarillado y colectores generales para terminar en un proceso de depuración.

Por qué el riego de parques y jardines públicos está “exento” aunque en puridad de técnica tributaria se tratara de un supuesto de no-sujeción al Canon de Saneamiento y sí está sujeto al riego que los particulares hagan de los jardines privados, con esta discriminación se está vulnerando el principio constitucional.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez, que esas son las alegaciones de la Federación de Municipios, que preside y tiene mayoría el Partido Popular, por eso espera que impere la cordura.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que le parece una ley interesantísima, que se ha leído y estudiado, al igual que las alegaciones de la Federación de Municipios, que como bien sabe el Sr. Pallarés está constituida por todos los municipios de la Región de Murcia, con distintos signo político, y aunque ella ocupa el cargo de Vicepresidenta de la Comisión de Gobierno también están representantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida e Independientes. Por tanto, la Federación es de todos.

Manifiesta el Sr. Pallarés Martínez que van a estar expectantes para ver si de verdad esas alegaciones tienen resultado final en el anteproyecto de ley, porque si no volverán a incidir de nuevo en este Pleno.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que apoya la moción y las alegaciones de la Federación de Municipios.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Concejal de Infraestructuras, manifestando que estarán expectantes no solamente el Grupo Parlamentario Popular sino también supone que el de Izquierda Unida y el Grupo Socialista. Van a aprobar la moción, pero, en todo caso, no hay que olvidar que la competencia en la elaboración de las leyes reside en la Asamblea Regional, donde los grupos parlamentarios tienen la ocasión de enriquecer dichas leyes por el bien de toda la Región. En ese sentido, apoyan al cien por cien, y ya lo han hecho en otros ámbitos con menos publicidad

seguramente, todas y cada una de las alegaciones de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Sometida a votación la moción se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

Informa la Sra. Presidenta que se va a dar lectura a continuación a un escrito que con fecha 13 de junio actual fue presentado a través del Registro General por D. Miguel Angel Cárceles Pastor, en representación de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa (RCADE) de Cartagena, aunque en su ausencia, va a proceder a la lectura del mismo D. Juan Antonio Rubio Saura, que en lo hace en calidad de miembro de dicha Asociación.

“La Deuda Externa que los países empobrecidos del Sur tienen contraída con los del Norte, como todos sabemos, es una de las causas principales que hipotecan su desarrollo y estrangulan las inversiones en sectores básicos como sanidad, educación, etc.

Dicha Deuda, como ha sido reiteradamente denunciado por un amplio abanico de ONG's, iglesias, foros internacionales, etc., no sólo es inmoral e injusta al cebarse en los más débiles, sino que está ya suficientemente pagada siendo la insaciable espiral de intereses lo que asfixia a los pueblos del sur.

El pasado 18 de marzo, en Cartagena como en resto del Estado, se celebró una Consulta Social en la que se expresaron más de un millón de ciudadanos y ciudadanas. En nuestra ciudad, en concreto, la participación superó las 15.000 personas, más del 95% de las cuales refrendaron los siguientes puntos:

Primero. Exigir al gobierno español que cancele totalmente, y sin más dilaciones, la Deuda Externa que con el Estado tienen contraída los países empobrecidos.

Segundo. Exigir que el importe de la Deuda cancelada se destine, bajo control internacional riguroso, a cubrir las necesidades básicas de las poblaciones afectadas.

Tercero. Demandar la implicación ética de los Tribunales de Justicia, nacionales y supranacionales, en la investigación del enriquecimiento ilícito de los poderosos del Norte y del Sur, de modo que las

cantidades injustamente adquiridas retornen, invertidas en sectores sociales básicos, a sus pueblos de origen.

En tal sentido se pronunciaron, en un insólito ejercicio de democracia directa y participativa supervisado por la UPTC, más de quince mil cartageneros. Por ello, y al igual que se está haciendo en muchos otros municipios del Estado, desde la RCADE pensamos que este Ayuntamiento no puede ni debe permanecer impasible ante el compromiso solidario y activo que de él espera un sector importante de su ciudadanía.

Por ello, solicito:

Sea admitida a trámite y sometida a votación, en el próximo Pleno Municipal, una propuesta que deseáramos consensuada por los tres grupos políticos con representación municipal, y en la que se exprese públicamente, para su posterior traslado a la Asamblea Regional y a las más altas instancias del Estado, el apoyo unánime de la Corporación a los tres demandas arriba enunciadas y en su día refrendadas por un importante sector de nuestra ciudadana.

Se solicita igualmente, para lo que se incluyen 2.272 nuevas firmas en apoyo, le sea concedida voz a un miembro de la RCADE para defender la citada propuesta de moción ante el Pleno municipal antes de proceder a su votación.

Somos conscientes de que una iniciativa de este tipo puede ser leída como un gesto meramente simbólico y vacío de contenido. Pero somos también conscientes de que lo que esperan de sus representantes los más de quince mil cartageneros que se manifestaron contra la Deuda Externa es una acción decidida y urgente contra el hambre y la miseria; una política firmemente solidaria, apoyada en compromisos concretos y tangibles, que termine con tanta hueca declaración de buenos propósitos que tan sólo consigue aburrir a los ciudadanos y perpetuar la pobreza en el sur.”

Informa a continuación la Presidencia que por los Grupos Socialista e Izquierda Unida se retiran las mociones que tenían presentadas referentes a la Deuda Externa, habiéndose acordado en Junta de Portavoces presentar la siguiente moción conjunta, para su aprobación por este Pleno.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto



## MOCION QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA CORPORACION (POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA) SOBRE LA DEUDA EXTERNA.

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno se dirija al Gobierno Español para:

1. Que trabajando en la línea de las propuestas presentadas en los distintos foros internacionales, llegue a la cancelación total de la deuda externa, que con el Estado tienen contraída los países pobres.

2. Exigir que el importe de la deuda cancelada se destine, bajo control internacional riguroso, a cubrir las necesidades básicas de las poblaciones afectadas.

3. Demandar la implicación ética de los tribunales de justicia, nacionales y supranacionales, en la investigación del enriquecimiento ilícito de los poderosos del Norte y del Sur, de modo que las cantidades injustamente adquiridas retornen, invertidas en sectores sociales básicos, a sus pueblos de origen.”

Firmado y rubricado: Por el Grupo Municipal Popular, José Cabezos Navarro; por el Grupo Municipal Socialista, Antonio Martínez Bernal y, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Jorge Julio Gómez Calvo.”

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

Respecto a la anterior moción interviene por el Grupo Municipal de Izquierda Unida el Sr. Gómez Calvo, diciendo que quiere resaltar la magnífica lucha que la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa está desarrollando en toda España, y también por el conjunto de movimientos que contra la deuda externa hay en el ámbito internacional, que cree que es uno de los movimientos más significativos y solidarios que hay actualmente en el mundo. También quiere el que ojalá algún día los todos los Grupos que están aquí representados no tuvieran que hacer esas transacciones y esos encajes de bolillo para ponerse de acuerdo, y se le pudiera pedir al gobierno de la Nación directamente, como decía su moción, que sin más dilación se cancele totalmente la deuda que tienen contraída con España, sin hacer esa referencia a acuerdo de foros internacionales y a meterse todos en unas reflexiones, que desgraciadamente hoy por hoy son necesarias, pero que, cada día avanza más la idea de la necesidad urgente de que los países tomen, y de hecho algunos lo están haciendo, decisiones unilaterales de cancelación de deuda que permitan dar ejemplo y que permitan avanzar hacia esos objetivos que es la definitiva cancelación del total de la deuda externa, con los criterios que están defendiendo las distintas redes y los distintos movimientos por la abolición.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Juaneda Zaragoza diciendo que suscribe todo lo que ha dicho el compañero del Grupo de Izquierda Unida, y además se une en el agradecimiento a la Red Ciudadana por el trabajo que está haciendo, así como a la sensibilidad de toda la Corporación en el tema, que se ha posicionado para hacer esto efectivo o, al menos, a instar a que lo sea.

Finalmente, interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que queda poco por añadir, y puesto que se asume una moción conjunta, en la misma consta el posicionamiento del Equipo de Gobierno.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE SE HABILITEN LOS ACCESOS A LOS YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS Y OTROS LUGARES DE OCIO E INTERES CULTURAL MAS IMPORTANTES DE LA CIUDAD PARA QUE PUEDAN SER VISITADOS POR PERSONAS FISICAMENTE DISMINUIDA.**

Es conocido por todos, las malas condiciones de accesibilidad a los yacimientos visitables de la ciudad, para las personas sin problemas físicos. Circunstancia que se acentúa en los casos de personas disminuidas físicamente, que se ven imposibilitadas para acceder a estos lugares culturales y por tanto sin las mismas posibilidades de disfrutar de nuestro Patrimonio cultural e histórico como promulga nuestra Constitución.

Por ello la Concejala que suscribe presenta al Pleno la siguiente MOCION:

Que se realicen las obras y equipamientos necesarios para que las personas con facultades físicas disminuidas puedan acceder, con los mismos derechos y oportunidades, a los lugares de ocio y cultura.”

Añade la Sra. Roldán que desea que esas obras se realicen cuanto antes, porque esas personas precisamente son las que más necesitan del disfrute de su tiempo libre, aparte de ser las que más tiempo tienen. Desea también añadir, y no es hacer circo, que, siendo Cartagena provincia se tendría más dinero para todas estas cosas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que van a apoyar la moción, teniendo en cuenta las situaciones técnicas de algunos de los yacimientos, y caso de que técnicamente se pueda hacer se asumirá al cien por cien la moción.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL.**

El pasado año, al principio de la temporada de verano, este grupo municipal contactaba con casi todos los presidentes de AA.VV de las playas del litoral cartagenero, a fin de recabar información sobre la situación de las mismas en plena temporada turística.

Las quejas fueron muchas y muy importantes, ya no era solo la falta de infraestructuras, asfaltado, alcantarillado o vertido de aguas fecales, la demanda unánime era la limpieza viaria.

Falta de limpieza en pueblos y playas, suciedad en las calles, acumulación de basuras en puertos deportivos o cercanías de clubes náuticos y también ramblas.

Después de un año todo sigue igual. En marzo presentamos una moción pidiendo el arreglo de playas. NADA. Hemos vuelto a contactar con los vecinos y durante el invierno apenas se ha hecho nada por lo tanto nos vemos obligados a volver a pedirles lo que tantas veces hemos dicho y para ello presentamos la siguiente moción:

Que se proceda al acondicionamiento y limpiezas de las playas ya, para evitar el impacto negativo a los miles de visitantes que llegarán a partir del día 1, buscando sol, tranquilidad y LIMPIEZA. “

Añade la Sra. Juaneda que el año pasado, más o menos por estas fechas, su Grupo estuvo haciendo un seguimiento de la situación en la que se encontraban las playas del término municipal. El

resultado fue tremendo, y de hecho se perdieron banderas azules, aunque este año parece ser que se están recuperando algunas, pero, no obstante, las playas siguen sin estar bien. Sin haber contrastado al 100 por 100 con los Presidentes de Asociaciones de Vecinos y Entidades de Conservación, sí llevan aproximadamente un 60 por 100 de personal contrastado y las playas siguen exactamente igual que se encontraban el año pasado. Ha habido muy pocas mejoras que apenas se ven en el conjunto de lo que debe ser una playa en condiciones para el turismo y las personas que hagan uso de la misma. En Islas Menores, la reivindicación era que la limpieza es casi nula, y por tanto la Asociación de Vecinos tiene que contratar personas, porque la limpieza municipal es insuficiente; los jardines no se arreglan, las tapas de las farolas que hay en el suelo sus cables están al aire, con el peligro que eso conlleva, etc. Hace pocos días salió en la prensa que la playa de Los Nietos estaba en pésimas condiciones, con vertidos de aguas residuales, y cuál es la sorpresa que posteriormente de verse esas fotos impactantes le dan una bandera azul a la playa de Los Nietos... Se alegran mucho como cartageneros de las banderas azules, pero parece que tocan en tómbolas, o que no se recorren las playas o bien que se dan de oído, porque Cabo de Palos acaba de conseguir una bandera azul, y resulta que las algas se siguen comiendo la playa, aunque cree que en el mes de marzo se limpió, pero hay montones de algas con moscas, las duchas están desaguando a la misma arena, de mala manera, socavando incluso con el agua los cimientos de la obra de la propia ducha, y muchísimas cosas más. Las playas no están en condiciones. En Cala Cortina sí que se han limpiado los fondos marinos, pero también se debe de arreglar y limpiar el exterior, es decir, que se arregle el aparcamiento que lleva un año estropeado y que se hagan muchas otras cosas para tener las playas en condiciones, porque hoy por hoy las playas no están bien. La bandera, el escaparate turístico de esta ciudad, ya que no se puede exhibir todavía el bastión cultural en todo lo que les gustaría, es el turismo de sol y playa, por lo tanto las playas son un referente para todos los que vienen a esta zona. En el mes de marzo de este año sus Grupo presentó también una moción pidiendo que antes de la temporada fuerte se acometiera la limpieza de las playas, y la contestación del equipo de gobierno fue que no se declaraba de urgente la moción porque ya estaban en ello. Hoy vuelven a presentar la misma moción, cambiando solamente la parte ejecutiva, pidiendo que, por favor, se haga ya la limpieza de las playas para evitar el impacto negativo de miles de los visitantes que llegan a partir del día uno buscando sol y tranquilidad, pero también limpieza, y no la hay.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que desde que la Sra. Juaneda presentó su primera moción en el mes de marzo o desde la última vez que paseo por las playas algo se ha hecho. En Semana Santa se puso en marcha el equipo de infraestructuras, tanto de maquinaria como de personal, que se tiene para la limpieza de esas zonas, incluso a partir del 14 o 15 de junio ese servicio se hizo a diario. En cuanto a los clubes de Los Urrutias y Los Nietos se han preocupado de hacer las gestiones oportunas con la Dirección General de Puertos de la Comunidad Autónoma, y por consiguiente el Club de Los Urrutias estará prácticamente limpio hoy, y en cuanto al de Los Nietos ahora mismo se está trabajando en su limpieza. Respecto a la red de alcantarillado de Los Nietos, es cierto que algunos los vecinos están vertiendo en él, aunque de manera ilegal, pero este Ayuntamiento, haciendo un esfuerzo un año más, a través de la Concejalía de Infraestructuras, va a ir limpiando diariamente los residuos para que no se acumulen y salgan a la playa. Cree que se ha avanzado, y prueba de ello es que hoy mismo en la prensa el Sr. Solano, Presidente de Hostetur, dice que se ha mejorado, luego si unos empresarios que viven del turismo, que viven de las playas, dicen eso, algo se está haciendo por mejorar los servicios, y cada vez se irá a más. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción, puesto que ya se está trabajando en el tema.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION .QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CREACIÓN DE UNAS NUEVAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS**

Cartagena, como otras muchas ciudades españolas (España es después de Japón el país del mundo con más contaminación acústica) tiene graves problemas de contaminación acústica y es evidente que las ordenanzas municipales para combatir estos problemas se encuentran desfasadas en buena medida y de aplicación insuficiente en muchos casos.

Las ordenanzas municipales, que datan de primeros de los 80, deben acomodarse a la nueva legislación europea y autonómica que sobre estas cuestiones están vigentes en la actualidad, se debe de acometer una mejora sustancial en los mecanismos de control, inspección y sanción.

Es necesario desarrollar las disposiciones que el decreto número 48/98, de 30 de julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido, y desarrollar unas nuevas ordenanzas, apostando por los planes de rehabilitación sonora.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Se acuerde iniciar los trámites para la creación de unas nuevas ordenanzas municipales sobre protección del medio ambiente frente al ruido y desarrollar los mecanismos presentes en la reglamentación autonómica.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que uno de los temas pendientes en este País es sin duda la contaminación producida por los ruidos, la contaminación acústica. De todos es sabido que España es, después de Japón, uno de los países occidentales con mayores niveles de ruidos y contaminación acústica, y Cartagena ni deja de ser un referente más de una situación que sin duda no es beneficiosa para la ciudadanía. Las ordenanzas municipales están anticuadas y requieren una puesta al día basándose fundamentalmente en la reglamentación que figura en el Decreto de la Comunidad Autónoma 48/98, de 30 de julio, y de la legislación sobre la materia de la Unión Europea, en

cuanto a la adopción de las medidas de control, de inspección, de niveles de ruido, de áreas de rehabilitación sonoras, etc., etc., es decir, todo tipo de baterías, de iniciativas y de acciones, que en ese sentido propone y desarrolla la propia Comunidad Autónoma e insta a los Ayuntamientos a desarrollar sus propias ordenanzas en base a esa nueva legislación europea. Las ordenanzas municipales, desgraciadamente, ni las sanciones ni las medidas de control que plantean son en estos momentos suficientes y, en consecuencia, plantea que por el gobierno municipal se presente un borrador de modificación o de nuevas ordenanzas de protección contra el ruido que permitan la adaptación a las nuevas circunstancias legislativas que se tienen.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, diciendo que en primer lugar este municipio no está desprotegido frente a la contaminación acústica, ya que como ha expuesto el Sr. Gómez Calvo existe la ordenanza municipal de 1981, y la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia del año 1995, en su Decreto de Protección de Medio Ambiente frente a ruidos, del año 1998. No obstante, el Equipo de Gobierno es consciente de la necesidad de elaborar una nueva ordenanza, y por eso trabaja en la elaboración de un borrador que cuando se lleve a término se presentará a los grupos políticos. El desarrollo y crecimiento de las ciudades, y Cartagena se encuentra en estos momentos en ese estado, lleva consigo la planificación urbanística en cuanto a usos de distribución de actividades, ordenación del tráfico, zona de aparcamiento y otras cosas; factores todos ellos que el equipo de gobierno tiene en cuenta para ir desarrollándolos, por lo que no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA RAMPA DE ACCESO AL MERCADO DE SANTA FLORENTINA.**

El Mercado de Santa Florentina carece de muchos servicios e infraestructura que podrían hacer de él un mercado moderno y actual, pero ese no es el tema.

Lo que no es lógico es que en las escalinatas de acceso, tanto en la fachada Norte como en la Sur, no exista una rampa para que tanto los discapacitados como las miles de ama de casa que acuden a diario, puedan tener acceso cómodo.

Por lo tanto, la concejal que suscribe presenta al pleno la siguiente moción:

Que a la mayor brevedad posible se acometa la construcción de una rampa de acceso al mercado de Santa Florentina para posibilitar la subida y bajada de discapacitados y amas de casa o usuarios del mercado.

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que también las cosas pequeñas, no solamente las grandes, hay que hacerlas como es el caso de una rampa de acceso al mercado de Santa Florentina, a lo que apela a la sensibilidad de las concejales, porque en los libros no escritos, parece que son las mujeres las que tienen que hacer la cesta de la compra todos los días, aunque no debiera ser así. Los miles de usuarios que van a comprar a ese mercado se encuentran con una gran papeleta, y es que subir es fácil, aunque hasta cierto punto, sobre todo para las señoras mayores o para las señoras que llevan carritos de bebé, pero es que bajar ya es complicadísimo, y de hecho se puede ver a diario a señoras que tienen que pedir ayuda para poder bajar el carrito de la compra o la silleta del niño, porque no puede hacerlo solas. Una cosa tan fácil como es una rampa para discapacitados y para personas con carritos de compra, silletas de niños, etc., no está todavía puesta, por eso apela a la sensibilidad de las señoras concejales y de los señores concejales, que alguna vez también habrán tenido que comprar y se habrán dado cuenta que son unas escaleras muy empinadas que no tienen un cómodo acceso. Por tanto, la moción va en el sentido de que a la mayor brevedad posible se acometa la construcción de una rampa de acceso a ese mercado para posibilitar la subida y bajada de discapacitados y amas de casa o usuarios del mercado.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que la Sra. Juaneda llega tarde, porque esa obra ya se encuentra en fase de contratación y por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA ADHESIÓN DE CARTAGENA A LA CAMPAÑA EUROPEA “LA CIUDAD SIN MI COCHE”**

El tráfico de vehículos de motor en Cartagena, al igual que en el resto de los pueblos y ciudades del mundo, se ha convertido en los últimos años, en uno de los mayores generadores de contaminación atmosférica y acústica, consumidores de energía, causantes de parte del deterioro de nuestro patrimonio histórico artístico, de falta de movilidad real de los ciudadanos, causante de estrés y malestar ciudadano. Así el tráfico provoca el 50% de las emisiones a la atmósfera de agentes

contaminantes, mientras el transporte por carretera aumenta el consumo energético un 45% anual, los europeos, consideran este factor como el responsable mayor de la contaminación acústica (25%) y de la mala calidad del aire en las ciudades (75%).

El abuso de la movilidad motorizada ha degenerado en la denominada “cultura del coche”, que impide a los ciudadanos, en última instancia descubrir y disfrutar la propia ciudad en la que vivimos, impulsando modelos de ciudad más parecidos a los norteamericanos que los propios de ciudades europeas y mediterráneas.

En 1998 el Ministerio Francés de Planificación del Territorio y del Medio Ambiente convocó el primer día “La ciudad, sin mi coche”, con el objetivo de generar en los ciudadanos una reflexión acerca de una forma de movilidad más respetuosa con el medio ambiente. A esta iniciativa se sumaron el año siguiente decenas de ciudades europeas y entre ellas numerosas de España. Los resultados, en aquellas ciudades que secundaron la convocatoria acompañando la información ciudadana con medidas de control de tráfico y estrategias alternativas de movilidad, fueron extraordinariamente positivos. Así, de los datos sistematizados por las autoridades francesas pueden destacarse que:

El grado de aprobación de la iniciativa por parte de la población fue de un 85%.

El 50% de los encuestados era partidario de establecer estas medidas una vez por semana.

El 96% de los residentes donde se limitó el tráfico indicaron que la medida no les había molestado.

El número de clientes del comercio de estas áreas fue similar al de cualquier otra jornada, sin que tampoco tuviese repercusión en el funcionamiento de los servicios y empresas en otros ámbitos.

El ruido en las Áreas limitadas al Tráfico se redujo en un 50% y la contaminación atmosférica de un 20 a un 50%.

Desde diversas instancias comunitarias se ha convocado una iniciativa europea ambiciosa para este año. La participación en esta campaña europea que se plasmará en la celebración el próximo día 22 de septiembre de la jornada “La ciudad sin mi coche”, puede suponer un primer paso para iniciar un proceso de concienciación de la ciudadanía sobre la necesidad de una nueva movilidad, evitando las molestias causadas por el uso irracional de vehículo privado en Cartagena. Por ello desde el



Ayuntamiento debe iniciarse una campaña, tendente a propiciar la mayor participación de los ciudadanos y grupo sociales en esta iniciativa.

La Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido” asumiendo las conclusiones de las jornadas sobre movilidad que organizaron hace escasos meses a defendido que el Ayuntamiento de Cartagena se sume a esta iniciativa europea, e igualmente el gobierno municipal ha mostrado públicamente su interés por estas iniciativas, por lo que una buena manera de iniciar la campaña “La ciudad sin mi coche” sea un acuerdo plenario acordando sumarnos a esta iniciativa europea.

Conscientes de que la información por sí sola no basta para la consecución de los objetivos señalados se ha fijado una serie de actuaciones que todos los municipios deben adoptar para dotar a la iniciativa de homogeneidad y permitir su posterior evaluación.

Basándose en lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, eleva a Pleno para su debate y aprobación en su caso, el siguiente acuerdo:

Se acuerda participar el próximo día 22 de septiembre de 2000 en la jornada Europea “La ciudad, sin mi coche”, adoptando entre otras las medidas fijadas por los promotores de la campaña:

Animar a las autoridades locales de los municipios vecinos, así como a los operadores de transporte público y gestores de grandes empresas a que apoyen y participen en la convocatoria.

Fomentar la ínter modalidad del transporte y ofrecer modos de transporte alternativos reforzados (transporte colectivo, vehículos no contaminantes, bicicletas, etc.) que permitan a la ciudadanía disfrutar de la convocatoria sin restringir la movilidad. Las medidas deben incluir el incremento de la oferta del transporte público y la redefinición de la vía pública para favorecer los modos alternativos de transporte.

Planificar las actividades incentivando la participación del mayor número posible de agentes sociales (comerciantes, asociaciones de vecinos y de consumidores, centros educativos, sindicatos, etc.)

Establecer durante todo el día áreas de la ciudad reservadas exclusivamente a viandantes, ciclistas y al transporte colectivo.

Promover los medios necesarios para limitar el número de permisos especiales de circulación en las zonas restringidas (casos de emergencia).

Fomentar la participación, publicidad y comunicación, para animar a los ciudadanos a que no utilicen sus coches ese día.

Proveer los medios (señalización y estacionamiento) que permitan a los ciudadanos estacionar sus coches fuera de las zonas restringidas. Los viajes desde estos estacionamientos al centro, se realizarán en transporte colectivo.

Organizar la distribución de mercancías dentro de un horario específico.

Apoyar especialmente una de las iniciativas temáticas incluidas en la campaña europea, con el objetivo de caracterizar de un modo diferenciado las actuaciones en cada localidad. De las muchas iniciativas posibles se pueden destacar aquellas que tienen que ver con la calidad del aire y con la conservación de nuestro patrimonio.

Organizar con la antelación suficiente la recogida de datos (tráfico, contaminación, ruido, etc.) que permita evaluar adecuadamente el impacto de la convocatoria, siguiendo las directrices comunes europeas.

Cumplir con los criterios de la campaña unitaria de comunicación, y utilizar las herramientas comunes preparadas para la convocatoria.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que le consta que el gobierno municipal, por declaraciones de alguno de sus miembros, también ha apoyado la necesidad y la posibilidad de que Cartagena pudiera desarrollar en este año este tipo de campaña. Igualmente le consta que el Sr. Concejal de Tráfico ha estado ya en alguna reunión, hace poco tiempo, para ver los requisitos de organización de esa campaña. Cree que es un buen momento de que todo el Pleno, en representación de toda la ciudadanía, y el traslado que se pueda hacer al conjunto de organizaciones sociales y cívicas de la ciudad, que se apoye ese día 22 de septiembre la adhesión de Cartagena a esa campaña internacional de “La ciudad sin mi coche”, con los requisitos y las formalidades y los estudios que la propia campaña marca, y que seguro que el Sr. Concejal de Tráfico tiene información más reciente y más directa después de esa reunión y que podrá explicar perfectamente. Lo que su Grupo pretende es que sea el Pleno, que sea toda la Corporación de forma unánime, la que lance el pistoletazo público de salida para que Cartagena en el año 2000, el 22 de septiembre, coincidiendo con las fiestas de Carthagineses y Romanos tenga esa jornada de “La ciudad sin mi coche” y se

pueda avanzar en forma de movilidad y en forma de concienciación sobre la fluidez del tráfico y sobre la accesibilidad y la movilidad diferentes, tal y como en toda la Unión Europea se está empezando a avanzar cada vez de forma más firme y más rápida.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que no es que se haya mostrado el interés públicamente en participar en dicho día, sino que el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Alcaldesa, ha firmado ya la carta de participación y está en el Comité organizador de dicho evento. Se trata del día europeo sin coche, bajo el lema “La ciudad sin mi coche” España es el segundo país con más municipios adheridos, con cartas firmadas de los Alcaldes a dicho proyecto, siendo Francia la que más, puesto que en realidad el tema se inició en ese País. En cuanto a España, ahora mismo hay unos cien municipios adheridos a este evento, por lo que se va a crear una Comisión que estará formada por las Concejalías que tengan que ver con la organización de dicho evento, igual que con sus técnico, también se ha pensado en la Federación de Tropas y Legiones, porque además es su día, en la Federación de Vecinos, puesto que también ellos son los que en un principio pujaron; en la Federación de Comerciantes, en la Federación del Taxis, en el Transporte Público de Autobuses, y también, si así lo quieren, representantes de los grupos de la oposición, puesto que es un día que se debería de organizar entre todos, y cualquier otro colectivo que pueda aportar algo a dicha Comisión, sin hacerla excesivamente grande para que pueda ser operativa. Cree que es una buena idea que se acuerde el que ya no solamente sea una cuestión del equipo de gobierno el inscribirse o participar en dicho día, sino que se mande a la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente un acuerdo en el que todos participen en ese día, y en ese sentido lo que es toda la parte dispositiva de la moción es básicamente lo que se pretende hacer, es prácticamente lo que los organizadores del día 22 de septiembre pretenden, por eso le parece una buena idea el que se mande un acuerdo de Pleno apoyado por todos los grupos a esa Comisión, para que Cartagena esté respaldada por toda su Corporación. Por tanto, el Equipo de Gobierno va a votar a favor de la parte dispositiva de la moción.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal, diciendo que están de acuerdo con la moción y que sea todo el Ayuntamiento Pleno el que la respalde.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION ORAL QUE FORMULA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA VIGILANCIA DEL PALACIO DE VERSALLES.**

Es verdad que este Ayuntamiento no tiene dinero suficiente para proteger todos los BIC, y es verdad también que las competencias en materia de protección de patrimonio son de la propiedad y

de la Dirección General de Cultura. Pero, también es verdad que el artículo 7 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, dice que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad en cuanto a la vigilancia y custodia de ese bien cultural.

Desde su Grupo no se puede consentir que unos irresponsables, sean quienes sean, estén quitando algo nuestro, y tampoco pueden consentir que este inmueble se trate en la Universidad de Burgos, Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas, por la Doctora Beñoga Bernal, como ejemplo de destrucción del patrimonio en España.

Por tanto, la moción va en el sentido de pedir al Equipo de Gobierno un mayor esfuerzo en la vigilancia de ese inmueble, puesto que es un tema que está a punto de resolverse con el plan urbanístico de la zona.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que nadie se puede congratular, ni se puede poner contento, ni nada por el estilo, porque esté en peligro o se pierda un bien, esté declarado como bien cultural o no lo esté. En la anterior moción sobre este tema ya ha dicho que se está haciendo todo lo que se puede, y en cuanto a investigación el tema está en manos de la Dirección General de Cultura que hará sus trámites oportunos, y de la Comisaría de Policía, que son los que realmente tienen que investigar. Que no se preocupe la Sra. Roldán, que como bien ha dicho ella misma, la gestión urbanística de la zona se encuentra en proceso y es de interés del Equipo de Gobierno que, en el caso de que esa gestión urbanística se llevara a cabo, una de las compensaciones sea que ese inmueble y su zona pasa a ser patrimonio municipal.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

**“PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RATIFICADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, SOBRE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL PATRONATO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS.**

A lo largo de este año se está conmemora el Centenario de del Patronato del Sagrado Corazón de Jesús, una institución, que a lo largo de estos cien años ha arraigado hondamente en la sociedad cartagenera y ha desempeñado una magnífica labor en pro de la educación de las clases más desfavorecidas.

Desde que en noviembre de 1900, la Hermana de la Caridad de San Vicente de Paul, Sor María Mailhán, fundara esta institución, han sido miles los cartageneros los que han pasado por sus aulas, alcanzando una educación y una formación humana.

Sor María Mailhán, como Superiora de la Antigua Casa de Expósitos había creado en este mismo orfanato el Colegio de San José, donde se daba clases a los niños pobres.

La posterior fundación del Patronato supuso un hito importante para la ciudad, facilitando el acceso a la educación a las clases más desfavorecidas.

En la construcción del edificio, participaron económicamente la propia Sor María, que disponía de un patrimonio familiar, junto a los prohombres de la ciudad, José María Artés y Trinitario Marturana.

Durante estos cien años, el Patronato, ha sido un referente constante de la ciudad, no sólo desde el punto de vista de la educación, sino también desde el ámbito cultural, citando como ejemplos el afamado cuadro escénico de los Hijos de María, o la fundación en su seno de la Agrupación de la Agonía, en 1929.

También a lo largo de este tiempo han sido distinguidas con los títulos más importantes que concede la ciudad, los de hijos predilectos y adoptivos, personas muy íntimamente ligada a la labor de esta institución, como las religiosas Sor Matilde Fernández Asensio y Sor Rosa Alabert Blasco, y Antonio Lauret Navarro.

Las circunstancias anteriormente relatadas ponen de manifiesto la necesidad de reconocer públicamente, coincidiendo con la efemérides de su fundación, la labor de esta entidad tan entrañablemente unida a los cartageneros y a su Casco Antiguo, donde aun hoy sigue desarrollando una destacada labor de educación y formación de niños y niñas de clases desfavorecidas.

Por todo ello, y una vez evacuada consulta en la Junta de Portavoces Municipales, donde se ha obtenido la unanimidad de los grupos políticos con respecto a esta iniciativa, vengo a proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento:

La incoación del expediente de honores y distinciones municipales para la concesión de la Medalla de Oro de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena, al Patronato del Sagrado Corazón de Jesús con motivo de su centenario.

Designar como instructor del expediente al Concejal Delegado de Deportes, D. Alonso Gómez López, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Cartagena, a 26 de junio de 2000.= Firmado y rubricado: La Alcaldesa-Presidenta, Pilar Barreiro Alvarez; por el Grupo Municipal Popular, su Portavoz, José Cabezos Navarro; por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, Antonio Martínez Bernal y, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, su Portavoz, Jorge Julio Gómez Calvo.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

“NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

“RUEGO ORAL QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS MALAS CONDICIONES DE LAS RAMPAS DE ACCESO DE MINUSVALIDOS EN LOS AUTOBUSES URBANOS.

Se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito de la Asociación de Vecinos José María de Lapuerta, con fecha 13 de junio de 2000, expresando el malestar por el no funcionamiento de las rampas de acceso de los minusválidos a los autobuses urbanos, y solicitando en consecuencia que aquéllos que funcionaban en su momento y que ahora no lo hacen vuelvan a funcionar y que se dotara al resto de autobuses de esos accesos para minusválidos.

Por tanto, trae a la Corporación el ruego de esa Asociación de Vecinos firmada por varias asociaciones más para que esas deficiencias que han podido observar los vecinos del funcionamiento de los accesos de los minusválidos a los autobuses, se puedan subsanar lo antes posible.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, pidiéndole al Sr. Gómez Calvo que le facilite copia de ese escrito, porque no le consta que haya ninguna avería o que se hayan retirado coches con el acceso de minusválidos de rampa baja. En primer lugar, todos

los autobuses están dotados de acceso bajo o de rampa, y no les consta que se hayan retirado; al revés, los nuevos que se van a incorporar van dotados de esos sistemas. No obstante, hará las comprobaciones oportunas.

**“PREGUNTA ORAL QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PLAYA DE CALA CORTINA.**

En algún otro pleno ha preguntado sobre este tema de Cala Cortina, una playa que quedó preciosa tras la remodelación, pero a los tres meses de haberla arreglado salió una grieta, y como el tema no se cogió lo suficientemente rápido, ahora esa grieta es un socavón con una acera que se ha hundido.

En un momento determinado oyó del Concejal que lleva este tema que para el mes de junio estaría terminado, por tanto, la pregunta es la siguiente:

¿Cuándo van a empezar las obras de arreglo del pavimento y aceras de la parte superior de Cala Cortina?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que contestará por escrito a la pregunta.”

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.